



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 4.243

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, APROBADO POR LEY N° 3.964 DEL 20 DE ENERO DE 2010 – PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES).

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Amplíase la estimación de los ingresos de la Administración Central (Tesorería General y Presidencia de la República), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010, por un monto total de G. 364.839.000 (Guaraníes trescientos sesenta y cuatro millones ochocientos treinta y nueve mil), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 2°.- Apruébase la ampliación de los gastos de la Administración Central (Presidencia de la República), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010, por un monto total de G. 364.839.000 (Guaraníes trescientos sesenta y cuatro millones ochocientos treinta y nueve mil), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 3°.- La ampliación presupuestaria autorizada por la presente disposición legal será en carácter de excepción a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 de la Ley N° 3.964/2010 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010".

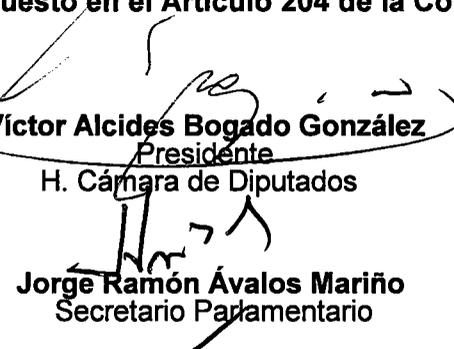
Artículo 4°.- Las autoridades de la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o sus cartas orgánicas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 5°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria en el ejercicio fiscal vigente, a la fecha de la promulgación de la presente Ley.

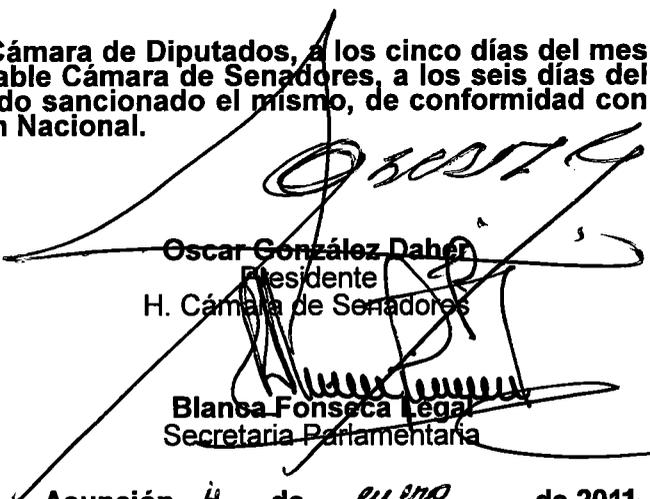
LEY N° 4.243

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diez, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diez, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Víctor Alcides Bogado González
Presidente
H. Cámara de Diputados

Jorge Ramón Avalos Mariño
Secretario Parlamentario


Oscar González Daher
Presidente
H. Cámara de Senadores

Blanca Fonseca Legal
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 4 de ~~enero~~ de 2011.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Fernando Lugo Méndez

Dionisio Borda
Ministro de Hacienda

LEY N° 4.243

ANEXO

Niv/Ent Descripción
01 01 Tesorería General

Grup.	Subgru.	Orig./Det.	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
100	190	191		INGRESOS CORRIENTES						
		009		OTROS RECURSOS CORRIENTES						
				OTROS RECURSOS						
				VARIOS						
			10	RECURSOS DEL TESORO	1.161.195.842.245	241.610.455.737	1.402.806.297.982	0	364.839.000	1.403.171.136.982
TOTAL					1.161.195.842.245	241.610.455.737	1.402.806.297.982	0	364.839.000	1.403.171.136.982

Niv/Ent Descripción
12 01 Presidencia de la República

Grup.	Subgru.	Orig./Det.	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
100	150	151		INGRESOS CORRIENTES						
		010		TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
				TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GRAL.						
				RECURSOS DEL TESORO						
			10	RECURSOS DEL TESORO	323.406.989.690	-159.170.300	323.247.819.390	0	364.839.000	323.612.658.390
TOTAL					323.406.989.690	-159.170.300	323.247.819.390	0	364.839.000	323.612.658.390

Entidad : 12 01 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
 Tipo de Presup. : 1 PROGRAMAS DE ADMINISTRACION
 Programa : 013 APOYO INTEGRAL A LOS CONNACIONALES REPATRIADOS Y FLIA.
 Unidad Resp. : 14 SECRETARIA DE DES. P/REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OC	EF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
230	10	001	99	PASAJES Y VIATICOS	85.612.512	82.078.182	167.690.694	0	78.185.000	245.875.694
846	10	001	99	SUBSL Y ASIST. SOCIAL A PERSONA	2.484.500.000	-225.678.182	2.258.821.818	0	286.654.000	2.545.475.818
TOTALES					2.570.112.512	-143.600.000	2.426.512.512	0	364.839.000	2.791.351.512